

## CONTROL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Contenido del documento
1.00	01/2025	Redacción inicial del documento.

### **DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.ix.18 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.ix.18 “Retirada manual de almendra con avisilla” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

#### **IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:**

PLAGAS ESTRATEGIA	ESTRATEGIA DE CONTROL	IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO
Eurytoma amygdali	Retirada a mano de Eurytoma amygdali	183,42 €/ha

La justificación de esta acción se realizará mediante las facturas correspondientes a la estrategia de control realizada o descripción detallada de la actuación realizada si se hace con medios propios del miembro productor.